NUMERO: CIENTO CUARENTA Y DOS.- LIBRO VIGESIMO SEGUNDO.- COMPRA INMUEBLE. - En la ciudad de Metapán, a las doce horas del día diecinuevé de abril de dos mil seis. ANTE MI, ROBERTO GUILLERMO MURILLO GROSS, Notario del domicilio de Santa Ana, COMPARECE: LUCILA PERAZA DE SANABRIA, quien es de sesenta y cuatro años de edad, doméstica, del domicilio de caserío El Cóbano, Cantón Las Piedras, de esta jurisdicción, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero un millón cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos dieciseis-seis, y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero cinco cero siete cuarenta y uno-cero cero dos-cero, y por otra parte MIRIAN AMANDA LEMUS DE DE LEON, quien es de cuarenta y dos años de edad, comerciante, del domicilio de esta ciudad, a quien no conezco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero cero trescientos doce mil cuatrocientos doce-cero, y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-diez cero dos sesenta y tres-ciento uno-ocho, quien comparece en calidad de Síndico Municipal del Consejo Municipal de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero uno cero seis once-cero cero dos-cuatro, PERSONERIA QUE DOY FE DE SER LEGITIMA Y SUFICIENTE, por haber tenido a la vista: a) Credencial del Síndico Municipal de la ciudad de Metapán, otorgada por El Tribunal Supremo Electoral, el día once de abril de dos mil tres, a favor de la compareciente en la que se hace constar que ha sido elegida como Síndico Municipal para el período del primero de mayo de dos mil tres y finaliza el treinta de abril de dos mil seis. b) Acuerdo número TRESCIENTOS DOS de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, en el que se autorizó ampliamente a la señora MIRIAN AMANDA LEMUS DE DE LEON, en su calidad

de Síndico Municipal, para que en nombre y representación de la Alcaldía 🐃 Municipal de esta ciudad, firme Escritura Pública de compra venta a favor de dicha municipalidad, con la señora LUCILA PERAZA DE SANABRIA, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el caserío Las Laias. Cantón Las Piedras, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de SIETE MIL PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS, equivalentes a DIEZ MIL QUINCE PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS, cuya descripción técnica que se detallará más adelante. Por lo cual se le faculta a la segunda compareciente para que comparezaca a celebrar actos como el presente. Y ME DICE: La primera, que es dueña y legítima propietaria del siguiente inmueble: De naturaleza rústica, inculto, sin nombre, situado en el lugar Las Escobas, caserío El Cóbano, Cantón Las Piedras, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, equivalentes a NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, CUARENTA Y SEIS DECIMAS DE VARAS CUADRADAS, DIEZ CENTESIMAS DE VARAS CUADRADAS, que mide y linda: AL NORTE, trescientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, con inmueble del señor Natalio de Jesús Sanabria; AL ORIENTE, doscientos diecinueve metros, en parte con inmueble del señor Arturo Morales y en parte con el que fue del señor Martín Flores, actualmente de la señora Eulalia Herrera de Flores, camino vecinal de por medio con esta última, que conduce a calle Masahuat-El Cóbano; AL SUR, trescientos sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con inmueble del señor Salvador Zamora López; y AL-PONIENTE, ciento sesenta y cinco metros treinta y ocho centímetros, con inmueble del señor Gregorio Maldonado y en una pequeña parte con inmueble del señor

Gabino Zamora, camino vecinal de por medio que conduce a la calle Masahuat - El Cóbano. Inscrito a favor de la primer compareciente al número SETENTA Y SEIS, del LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del Centro Nacional de Registros, del departamento de Santa Ana. Que del inmueble anteriormente 🗶 descrito desmembra una porción de la misma situación y naturaleza que el 🖟 inmueble general: de naturaleza rústica, situado en el lugar Las Escobas. caserío El Cóbano, Cantón Las Piedras, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de SIETE MIL PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS, equivalentes a DIEZ MIL QUINCE PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS, cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo del vértice Sur Oriente del inmueble general designado como mojón número uno, se inicia la presente descripción del inmueble que mide y linda: AL ORIENTE: Costado compuesto por un tramo recto, se mide una distancia de setenta punto cero cero metros cuadrados, con rumbo norceste cero nueve grados cero un minutos cincuenta y cuatro segundos, lindando este tramo con propiedad de Amilcar Martínez con calle de acceso de por medio; AL NORTE: Costado compuesto por un tramo recto, se mide una distancia de ciento dos punto sesenta y cinco metros cuadrados, con rumbo nor oeste sesenta y siete grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y ocho segundos, lindando este tramo con propiedad de Maximiliano Sanabria; AL PONIENTE: Costado compuesto por un tramo recto, se mide una distancia de setenta punto cero cero metros cuadrados, con rumbo sur oeste cero nueve grados cero un minutos cincuenta y cuatro segundos, lindando este tramo con propiedad de Maximiliano Sanabria; AL SUR: Costado compuesto por un tramo recto, se mide una distancia de ciento dos punto sesenta y cinco metros cuadrados, con rumbo sur este sesenta y siete grados cincuenta y cinco minutos

cuarenta y ocho segundos, lindando este tramo con propiedad de Salvador Zamora. Que por el precio de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara tener por recibidos la señora LUCILA PERAZA DE SANABRIA, de La Alcaldía Municipal de esta ciudad, vende a esta libre de gravámen la porción del inmueble general últimamente descrita, haciendole la tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden en lo vendido, entregándoselo materialmente. Presente la segunda compareciente, señora MIRIAN AMANDA LEMUS DE DE LEON, en el caracter en que actúa y de las generales ya expresadas; ME DICE: Que la Alcaldía Municipal de esta ciudad, se da por recibida de lo que se le vende así como de la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se le transfieren en lo vendido, recibiendolo materialmente y a su satisfacción. Ambos otorgantes me manifiestan que entre la vendedora y la Alcaldía Municipal de esta ciudad es imposible que exista parentesco. Que el inmueble vendido no está arrendado pero al estarlo produciría una renta neta anual de dinero en efectivo de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Antes del otorgamiento de esta escritura hice saber a los otorgantes que para la inscripción del testimonio respectivo en el Registro citado, lo que dispone el artículo treinta y nueve de la ley de notariado. Híce del conocimiento de las partes que el plano que me presentan debe estar aprobado por el Centro Nacional de Registros, ya que la venta que se celebra es desmembración y la parte compradora se compromete a inscribir el plano de desmembración en el Centro Nacional de Registros, así como la presente escritura, exonerando al notario autorizante de toda responsabilidad en la inscripción de la presente Escritura Pública de Compra Venta o de cualquier observación a la misma por parte del Registro citado. Agregaré al legajo de anexos de mi protocolo el Acuerdo número TRESCIENTOS DOS, en el que se autorizó a la segunda compareciente, en su calidad de Síndico Municipal, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, firme Escritura Pública de compra venta a favor de dicha municipalidad. Expliqué a las comparecientes los efectos legales de la presente escritura y leído que les hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. DE TODO DOY FE.-///////"L P DE S"////////"FTRMA ILFGIBLE"/////"ROBERTO MURTI LO GROSS"////////"RUBRICADAS.- Pasó ANTE MI, del folio CIENTO SETENTA Y TRES FRENTE al folio CIENTO SETENTA Y CINCO VUELTO. del libro VIGESIMO SEGUNDO de mi protocolo que caducará el día trece de septiembre de dos mil seis. Y para ser entregado a la señora MIRIAN AMANDA LEMUS DE DE LEON, como representante de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, extiendo firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil seis.-



DESCRIPCION TECNICA DE INMUEBLE A DESMEMBRAR

PARTIENDO DEL VERTICE NORTE DESIGNADO COMO MOJON No. 2 SE INICIA LA PRESENTE DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE MIDE Y LINDA

AL ORIENTE: Costado compuesto por tres tramos rectos

Tramo 1. 78.09 mts. Con rumbo SE 37°09'03"

Lindando este tramo con propiedad de Jeremías Orellana,

Tramo 2. 57.88 mts. Con rumbo SW 14°26'31" Tramo 3. 11.83 mts. Con rumbo SW 16°53'57

AL SUR: Costado compuesto por cinco tramos rectos

Tramo 1. 3.28 mts. Con rumbo NW 40°59'26"

Tramo 2. 1.71 mts. Con rumbo NW 8°43'47"

Tramo 3. 17.66 mts. Con rumbo NW 86°29'01"

Tramo 4. 13.92 mts. Con rumbo NW 45°38'12"

Tramo 5. 11.55 mts. Con rumbo SW 73°00'18"

Lindando todos los tramos con propiedad de Jeremías Orellana.

AL PONIENTE: Costado compuesto por tres tramos rectos

Tramo 1. 37.44 mts. Con rumbo NW 19°43'08"

Tramo 2. 15.58 mts. Con rumbo NW 6°12'53"

Tramo 3. 33.22 mts. Con rumbo NW 40°24'52"

Lindando todos los tramos con propiedad de Jeremías Orellana.

AL NORTE: costado compuesto por un tramo recto que mide

Tramo 1. 65.58 mts. Con rumbo NE 51°22'34"

Lindando todos los tramos con propiedad de Jeremías Orellana.

El inmueble descrito consta de una extensión superficial de 7003.0236 m2, Equivalentes a 10019.926 v2.

| | a Al | • |
|-----|------|---------|
| A . | | |
| | | |
| | | * ** |
| | | ř |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

27/05/09.

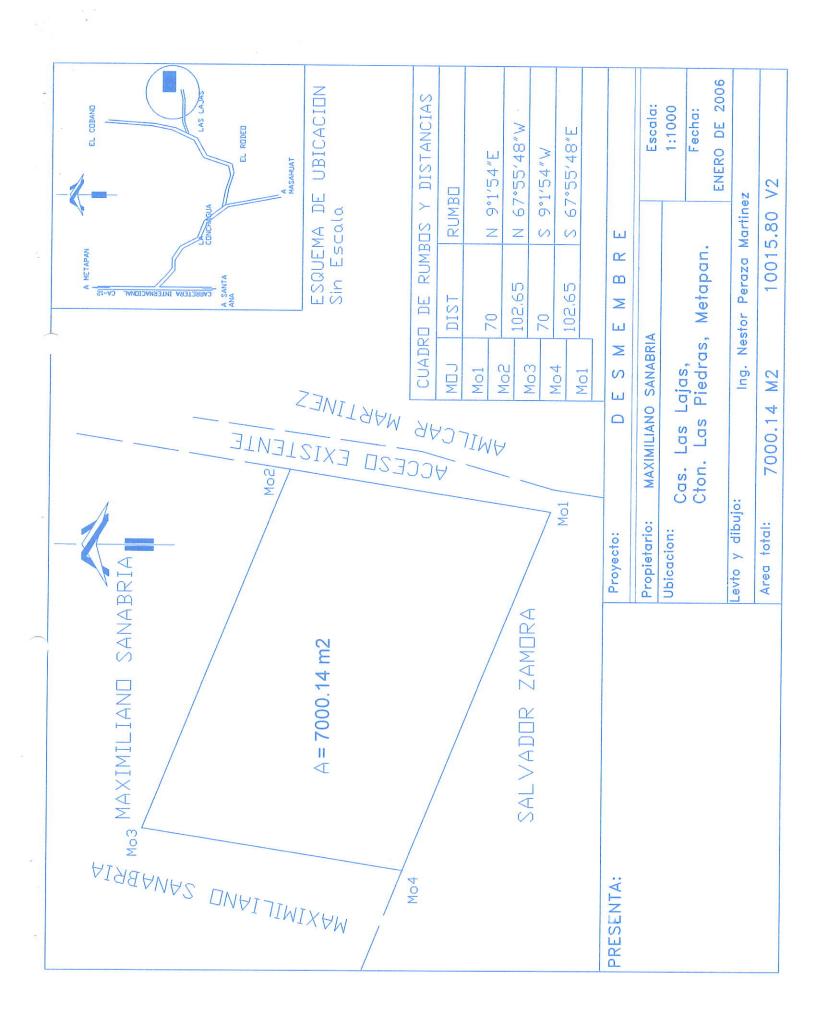
TELEPTOM MTH DIS 10MTS 0MG - 010MTS METEROM DE VETOROM OF COLUMN AFFORMATION DE METADOM

отностолить кантаріе

Co Colored

167-210 10Piz

| Libb MUMINIENLD | : 6] - 1/1810 : [1] Monetario : [11] Found Fonce 757 (Auspoins) | | eperinu. | 19/65-/5065 [6] F. Byej/ | | | |
|-------------------------------------|---|------------------|----------|---|-----------------------|----------|--|
| THEY BE DESIGN . [3] DESTROY SULTAI | | <u> Bauneulu</u> | | 46100 CAMPAG FURROL LAS LAJAS ETNILAS RIEBRAS | | | |
| BESCEIBCIÓN | : SEV.PASO CANCHA DE FUTROL LAS LAJAS | | | Farks Arkyst | figet for 120/04/2006 | | |
| CODIST OF CUENTA | HOHEDE | Fre Fre | FF P.D | #55° | DERE | MVDZU | |
| 25762001 | TEPEENIT | 000000 | 1 6000 | (10/10/61 | - 557 (1 | | |
| 41741766 | GESTINGIA BERGAS DE CANCEDIA | 090906 | 1 7-AV-6 | 606061 | | * *** | |
| TILLETTE | SPA (MOTEA PERSTA BE SANAPOTA | 300000 | 1 / 555 | anc ans | 5 5 57 44 | 5 DET 12 | |
| 21109001003 | BOOLDIG DIA DIE CORLONALAGES ERRES DAN | | مممم | | | 5 557 E | |
| - | | | | | F 714,75 | ± 417 -∟ | |



DESCRIPCION TECNICA DE INMUEBLE A DESMEMBRAR

PARTIENDO DEL VERTICE SUR ORIENTE DEL INMUEBLE GENERAL DESIGNADO COMO MOJON No.1, SE INICIA LA PRESENTE DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE MIDE Y LINDA

AL ORIENTE: Costado compuesto por un tramo recto

Se mide una distancia de 70.00mts. Con rumbo NE 09°01'54"

Lindando este tramo con propiedad de Amilcar Martínez con calle de acceso de por medio

AL NORTE: Se mide una distancia de 102.65 mts. Con rumbo NW 67°55'48" Lindando este tramo con propiedad de Maximiliano Sanabria

AL PONIENTE Se mide una distancia de 70.00 mts. Con rumbo SW 09°01'54" Lindando este tramo con propiedad de Maximiliano Sanabria

AL SUR: . Se mide una distancia de 102.65 mts. Con rumbo SE 67°55'48" Lindando este tramo con propiedad de Salvador Zamora

El inmueble descrito consta de una extensión superficial de 7000.14 m2, Equivalentes a 10015.80 v2.

| | * | 1.00 |
|---|---|------|
| | | *) |
| , | | * |
| | | * * |
| | | |
| | | 4 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | ž. |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | * |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

CERTIFICA: Que a la Página treinta y cinco del libro de Actas Municipales que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

NUMERO TRESCIENTOS DOS-

El Concejo ACUERDA: Autorizar ampliamente a la Señora Mirian Amanda Lemus de De León, Sindico Municipal, para que en nombre y representación de esta municipalidad firme escritura pública de compra venta a favor de esta municipalidad con la señora Lucila Peraza de Sanabria, con DUI. No. 01461816-6, NIT. 0207-050741-002de un inmueble de naturaleza rústica situado en Caserío Las Lajas, Cantón Las Piedras siendo de una extensión superficial de SIETE MIL PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS, equivalentes a DEIZ MIL QUINCE PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADRAS según descripción técnica AL ORIENTE : Costado compuesto por un tramo recto. Se mide una distancia de 70.00mts. Con rumbo NE 09º01'54" Lindando este tramo con propiedad de Amilear Martínez con calle de acceso de por medio AL NORTE: Se mide una distancia de 102.65 mts. Con rumbo NW 67°55'48" Lindando este tramo con propiedad de Maximiliano Sanabria AL PONIENTE Se mide una distancia de 70.00 mts. Con rumbo SW 09°01'54" Lindando este tramo con propiedad de Maximiliano Sanabria AL SUR: Se mide una distancia de 102.65 mts. Con rumbo SE 67°55'48" Lindando este tramo con propiedad de Salvador Zamora El cual será destinado para uso de Cancha de Fútbol de Caserío Las Lajas Valorado en DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DOLARES (\$2,857.14). El cual se encuentra inscrito bajo el número 76 folios 429 del libro 2,257 del Registro de la Propiedad de este Departamento Dicha compra se llevó acabo con el mencionado señor por que fue el único ofertante al momento de llevarse acabo dicha adquisición, así como también el inmueble cumplía con las condiciones necesarias para los usos que esta municipalidad pretendida destinarla; ya que la misma ya era utilizada anteriormente como Cancha de Fútbol Los gastos de otorgamiento que incurrirá la presente escritura correrán por cuenta de esta Municipalidad.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO, ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES ABRIL DEL DOS

MIL SEIS.-

ERCINDO LANDAVERDE

EMUNICIPAL

ERMIN ANTO MORALES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL